



DIPUTACION DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO VÍA VERDE DEL "VALLE DEL ERESMA" Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA LA COLABORACIÓN EN LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA VERDE DEL "VALLE DEL ERESMA" EN SU TRAMO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID



En Valladolid, a 25 ABR. 2024

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid D. CONRADO ISCAR ORDÓÑEZ, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. MIGUEL ÁNGEL DE VICENTE MARTÍN, Presidente del Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma", con domicilio en Segovia, Plaza Mayor 1, 40071, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio al efecto,

EXPONEN

Primero. - Que el 19 de julio de 2018 el Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma" y la Diputación Provincial de Valladolid firman un Protocolo de Colaboración para la gestión y explotación del tramo de la Vía Verde del "Valle del Eresma" en la provincia de Valladolid. De acuerdo con su cláusula Primera referida al Objeto, *"constituye el objeto del presente Protocolo el establecimiento del marco de colaboración entre el Consorcio de la Vía Verde del "Valle del Eresma" y la Diputación Provincial de Valladolid para la gestión, mantenimiento y conservación de las obras y servicios y otras actividades de la Vía Verde del "Valle del Eresma" a su paso por los municipios de la provincia, Fuente Olmedo y Aguasal, a fin de garantizar la buena marcha del referido proyecto promovido y ejecutado por aquél"*.

Segundo.- Que en ejecución del Protocolo de Colaboración entre el Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma" y la Diputación Provincial de Valladolid para la gestión y explotación del tramo de la Vía Verde del "Valle del Eresma" en la provincia de Valladolid, de fecha 19 de julio de 2018, se firmó el correspondiente convenio específico de colaboración entre ambas instituciones el 27 de febrero de 2020, cuyo objeto era *"fijar las condiciones de colaboración entre el Consorcio de la Vía Verde del "Valle del Eresma" y la Diputación Provincial de Valladolid para la gestión y mantenimiento de la Vía Verde del "Valle de Eresma", a fin de garantizar el adecuado uso y funcionamiento del referido proyecto promovido y ejecutado por aquél"*.



DIPUTACION DE VALLADOLID



Tercero. - Que habiendo transcurrido cuatro años de vigencia del Convenio de Colaboración, tanto el Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma" como la Diputación Provincial de Valladolid, entienden conveniente continuar trabajando conjuntamente con el fin de garantizar el adecuado uso y funcionamiento del proyecto Vía Verde del "Valle del Eresma", considerando que la referida Vía Verde se encuentra abierta al uso público en su totalidad.

Manifestada la voluntad por ambas partes de continuar colaborando en el mantenimiento y conservación de la Vía Verde del "Valle del Eresma" en el tramo correspondiente a la provincia de Valladolid, y con objeto de regular los compromisos que asumirán las partes, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio fijar las condiciones de colaboración entre el Consorcio de la Vía Verde del "Valle del Eresma" y la Diputación Provincial de Valladolid para la gestión, mantenimiento y conservación de la Vía Verde del "Valle del Eresma", a fin de garantizar el adecuado uso y funcionamiento del referido proyecto promovido y ejecutado por aquel, así como la difusión y publicidad de la Vía Verde del "Valle del Eresma".

SEGUNDA. - PRESUPUESTO

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad máxima de NUEVE MIL EUROS (9.000,00€), consignados en la aplicación presupuestaria 402.450.01.467.00 del Presupuesto de la Diputación para 2024.

El crédito correspondiente a los tres años restantes se condiciona a que exista subvención nominativa en el presupuesto correspondiente en cada ejercicio

TERCERA. - COMPROMISOS DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL "VALLE DEL ERESMA"

El Consorcio ejecutará y llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para la adecuada conservación y mantenimiento de la Vía Verde, y la gestión del adecuado uso de la misma, en la totalidad de su recorrido, que abarca desde Segovia hasta aproximadamente unos 800 metros antes de la antigua estación de ferrocarril de Olmedo.

De otro lado el Consorcio realizará las actuaciones precisas para promover la difusión y publicidad de la Vía Verde del "Valle del Eresma".



DIPUTACION DE VALLADOLID



CUARTA. - COMPROMISO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid colaborará en la financiación de los gastos necesarios para la ejecución de dichas actuaciones en el tramo perteneciente a la provincia de Valladolid, que se extiende a 5,991 kilómetros de longitud, desde el P.K. 65+000 hasta el P.K. 70+991 – poco antes de entrar en el término municipal de Olmedo, a unos aproximadamente 800 metros de la antigua estación de ferrocarril de Olmedo -, incluyendo parte del territorio de los municipios de Fuente Olmedo y Aguasal, pertenecientes a la provincia de Valladolid.

La cantidad con la que la Diputación Provincial de Valladolid financiará esos gastos será la resultante de dividir la totalidad de los gastos del Presupuesto General del Consorcio, liquidado a 31 de diciembre, y aprobado por el órgano del Consorcio de la Vía Verde del “Valle de Eresma” competente de acuerdo con la atribución de competencias establecida en los Estatutos del Consorcio Verde del “Valle del Eresma”, entre los kilómetros totales de la Vía Verde – 70,991 km -, y multiplicar el importe resultante por 5,991 kilómetros de longitud de la Vía Verde en su trazado por la provincia de Valladolid, siendo límite máximo de aportación financiera por parte de la Diputación la cantidad de NUEVE MIL euros (9.000,00€).

QUINTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERIODO DE EJECUCIÓN

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos realizados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades de gestión, mantenimiento y conservación de la Vía Verde del “Valle del Eresma”, a fin de garantizar el adecuado uso y funcionamiento de la misma, así como aquéllas correspondientes a su publicidad y difusión, todas ellas respecto de las actuaciones a ejecutar en el tramo ubicado en la provincia de Valladolid, y se realicen desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de cada año de vigencia del Convenio.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A estos efectos, se considerarán gastos subvencionables con cargo al presente convenio, en todo caso, los siguientes:

1. Gastos de personal específicamente dedicado al desarrollo de las acciones previstas en el presente convenio.
2. Gastos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la ayuda, diferenciando:
 - a. Gastos generados en las actuaciones dirigidas al mantenimiento y conservación de la Vía Verde del “Valle del Eresma”, entre ellos:
 - i. Limpieza y desbroce de márgenes y cunetas con limpieza de obras de drenaje.



DIPUTACION DE VALLADOLID



- ii. Recebo y compactación de zonas deterioradas por las lluvias.
- iii. Limpieza semanal de tramos y vigilancia.
- b. Gastos generados en las actuaciones dirigidas a la gestión de la Vía Verde del "Valle del Eresma", entre ellos:
 - i. Implementación de aplicaciones informáticas en el Consorcio precisas para la gestión administrativa del presente convenio respecto de las actividades subvencionadas que afectan al tramo de la provincia de Valladolid.
 - ii. Actualización de contenidos de la página web del Consorcio relativos a la Vía Verde del "Valle del Eresma", respecto de las actividades subvencionadas que afectan al tramo de la provincia de Valladolid.
- c. Gastos generados en las actuaciones de publicidad y difusión de la Vía Verde del "Valle del Eresma", respecto de las actividades subvencionadas que afectan al tramo de la provincia de Valladolid.

La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes excluyéndose los gastos de inversión o adquisiciones patrimoniales.

Los tributos serán subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente y no sean recuperables.

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, así como los gastos periciales.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

SEXTA. - PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

Finalizado el ejercicio, el Consorcio remitirá a la Diputación de Valladolid la documentación justificativa de los gastos realizados recogidos en la cláusula siguiente.

Una vez comprobada la documentación justificativa presentada, la realización de las actuaciones recogidas en la misma y los pagos de los gastos efectivamente realizados y justificados y, en todo caso, previo informe favorable relativo a la ejecución de las actuaciones suscrito por técnico competente del Servicio Técnico de Obras de la Diputación Provincial de Valladolid (previa visita al lugar de las mismas), se procederá por la Diputación a ingresar el importe de su aportación en la cuenta corriente del Consorcio ES37 2100 6112 7113 0014 8007



DIPUTACION DE VALLADOLID



SÉPTIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La Diputación Provincial de Valladolid realizará la aportación económica referida en la cláusula anterior una vez justificada la ejecución del programa.

A tal efecto, el Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma", presentará la siguiente documentación justificativa:

- Liquidación del presupuesto anual del Consorcio a fecha 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al ejercicio en el que se presenta la documentación justificativa.
- Cuenta justificativa según modelo que acompaña a este Convenio, Anexo I.
- Declaración responsable recogida como Anexo II.
- Memoria justificativa de las actividades desarrolladas y los objetivos conseguidos, en cumplimiento de la subvención, así como de los costes generados.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor del Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma".

El plazo máximo para que el Consorcio presente la documentación justificativa será el último día hábil del mes de marzo del ejercicio siguiente al que se refieran los gastos realizados en ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

OCTAVA. - EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- 1- Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.
- 2- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente Convenio, que podrá dar lugar a la denuncia del mismo como requisito previo a la extinción.

NOVENA. - VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio específico de colaboración surtirá efecto desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del mismo, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de comprobar la buena marcha de las actuaciones y resolver, en su caso, las dudas que pudieran surgir entre las partes acerca de la aplicación del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos miembros de cada una de las partes:

- En representación de la Diputación Provincial de Valladolid, el Presidente de la misma y el Jefe del Área de Asistencia y Cooperación a municipios. Deberá nombrarse un sustituto para los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- En representación del Consorcio Vía Verde del "Valle de Eresma", dos miembros del mismo, uno designado entre los representantes del Ayuntamiento de Segovia en el Consorcio, y otro entre los representantes de la Diputación en el Consorcio. Deberá nombrarse un sustituto para los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y sus decisiones se adoptarán siempre por unanimidad. Para el caso de no ser posible se procederá a la resolución del Convenio.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIÓN

Las modificaciones de este Convenio se realizarán a propuesta de la Comisión de Seguimiento y se formalizarán mediante la correspondiente Adenda.

DECIMOSEGUNDA. - PRINCIPIOS Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Las partes, en el desarrollo de este Convenio, se someterán a los principios de buena fe y confianza legítima, con sometimiento pleno a la legislación vigente que en cada caso resulte de aplicación.

Por la Diputación de
Valladolid

Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez
Presidente

Por el Consorcio Vía Verde
del "Valle del Eresma"

Fdo.: Miguel Ángel de
Vicente
Presidente

La Secretaria General de la
Diputación de Valladolid

Fdo.: Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

D/ D^a.....Secretario/interventor/a del Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma", en relación con subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid para sufragar los costes derivados de la gestión, mantenimiento y conservación de la Vía Verde del "Valle del Eresma" en el tramo de la provincia de Valladolid, que incluye:

CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Consorcio, correspondiente al ejercicio 2024, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son, entre otros, los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A

EL/LA PRESIDENTE/A



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Asistencia y Cooperación
a Municipios

ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO VÍA VERDE DEL “VALLE DEL ERESMA” Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA LA COLABORACIÓN EN LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA VERDE DEL “VALLE DEL ERESMA” EN EL TRAMO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

El Consorcio Vía Verde del « Valle del Eresma », con C.I.F.

Dirección

C.P.

Localidad

Provincia

Teléfono

Domicilio a efectos de notificación

Nº de cuenta bancaria en que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención

DECLARA:

- 1) Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 2) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como con la Diputación Provincial de Valladolid autorizando expresamente a que, si procede, se expida la correspondiente Certificación.
- 3) Que No o SI (indicar la opción correcta) ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas. En el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos oportunos, suscribo la presente,

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo: El Presidente del Consorcio Vía Verde del “Valle del Eresma”

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID